

MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 22 de Agosto de 2019

Asistentes:

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA C.C.78.753.191 - Alcalde de Montería – Córdoba.

JUAN PABLO GRACÍA ESTEFAN C.C. 80.198.373 Asesor POT de la Secretaría de Planeación Municipio de Montería – Córdoba.

MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA – C.C. 49.770.234, Gerente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería.

NATALIA MARIA NOVOA SALAMANCA - C.C 1.032.429.850, Programa de Relacionamiento con el Territorio de la Agencia Nacional de Minería.

VANEZA CRISTINA DAZA APONTE– C.C.40.801.956, Programa de Relacionamiento con el Territorio de la Agencia Nacional de Minería.

OBJETIVO

La presente reunión tiene por objetivo concertar entre el Ente Territorial y la Autoridad Minera Nacional, a efectos de hacer converger en el municipio de Montería-Córdoba, las diferentes actividades referidas al uso del suelo, a cargo de la Entidad Territorial, así como la explotación del subsuelo a cargo de la Agencia Nacional de Minería en su papel de autoridad minera concedente del orden nacional, garantizando así los principios constitucionales de coordinación y concurrencia entre ambas entidades.

Para lograr este objetivo, se articula la información geológica, ambiental y minera del municipio, así como la información contenida en el Catastro Minero Colombiano –CMC-, referidas a las coberturas ambientales restrictivas, áreas tituladas y solicitadas, así como el potencial minero del municipio. Es de resaltar que esta información ha sido previamente analizada por parte de cada autoridad, de acuerdo al intercambio de información que se dio a partir de la reunión técnica previa adelantada entre las partes el día 26 de febrero en la ciudad de Montería y mediante el cual se acordó el envío posterior del Instrumento de Ordenamiento Territorial del municipio que está siendo actualizado, en este sentido, la presente reunión de coordinación y concurrencia tiene por objetivo culminar el mencionado proceso.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes.
2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.
3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
4. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y el Plan de Gestión Social (PGS).
5. Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
6. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería de titulación minera.
7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO

Antecedentes: La reunión de coordinación y concurrencia, inició en días pasados con el cruce de información tanto del Municipio, como de la contenida en el CMC, con el fin de analizar y establecer las áreas que en el municipio son susceptibles de actividad minera en la reunión técnica del 26 de febrero así como con el intercambio de correos electrónicos entre el Programa de Relacionamiento con el Territorio y el equipo de la Secretaría de Planeación del Municipio.

En consecuencia a lo anterior, con el Alcalde del Municipio y su equipo asesor, se analizó la información contenida en el CMC, para de esta manera hacer converger y coordinar diferentes actividades de uso del suelo y explotación del subsuelo, en la Entidad Territorial.

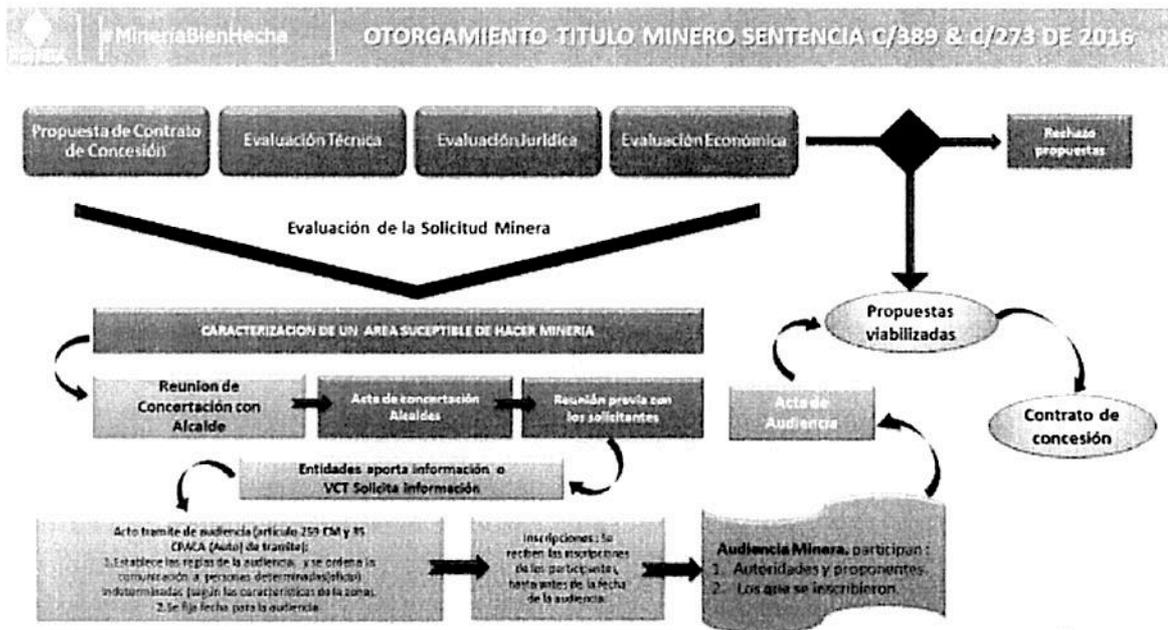
La ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de Constitución Política de Colombia, Estado unitario y la autonomía territorial tal y como se precisó recientemente en la sentencia de unificación SU-095 proferida por la honorable Corte Constitucional.

El equipo ANM recalca su interés de promover minería que construye país en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

Se entrega la caracterización del municipio.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

A continuación, el equipo de la ANM, empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El proceso de titulación minera empieza con una reunión de coordinación y concurrencia con el Alcalde como primera autoridad del municipio, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la ANM, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería (capacidad técnica). ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida ambientalmente, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

Las áreas ambientalmente excluidas para hacer minería de acuerdo con la legislación vigente son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, las Zonas de Reservas Natural Protectoras, los Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM está en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas de minería e incluirlas en el catastro minero.

La sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional establece dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución 143 de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad laboral que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo

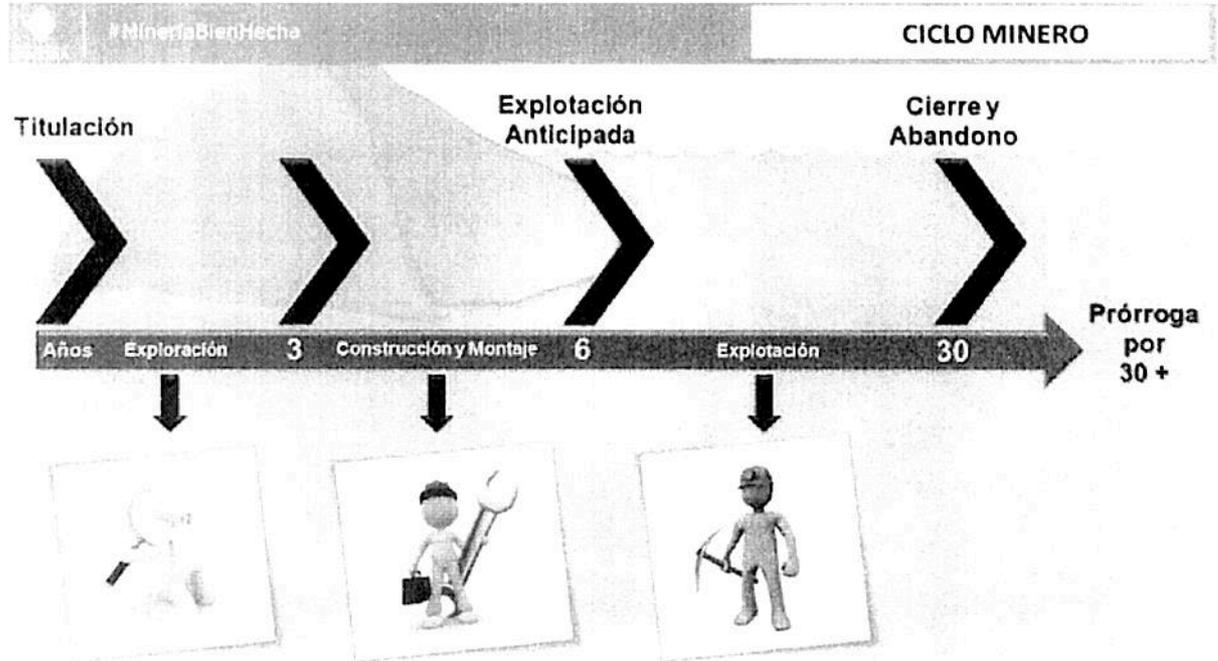
Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la coordinación y concurrencia con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia de participación ciudadana en la cual pueden participar todas aquellas personas que demuestren un interés. Esta audiencia se realiza para propender por la participación ciudadana y presentar las propuestas o proyectos que se evaluaron como viables en el área susceptible del municipio. Todos los participantes que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación o a la obtención de la licencia ambiental. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

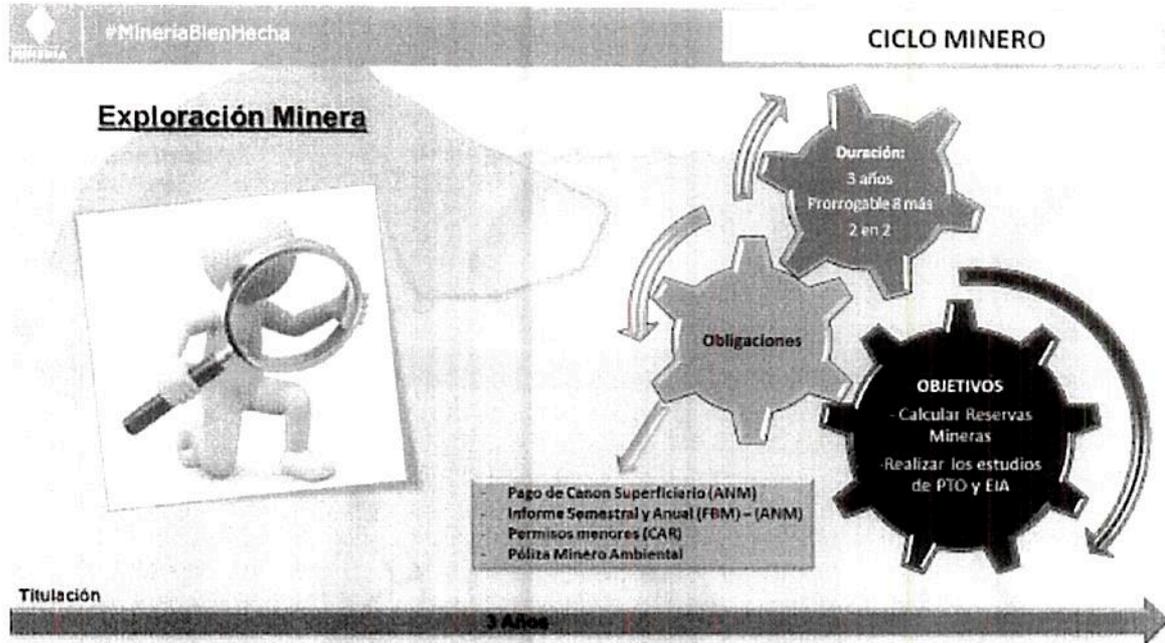
Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:





1. **Exploración.** Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficiero.

27



Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

La Póliza minero ambiental Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

El canon superficial es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

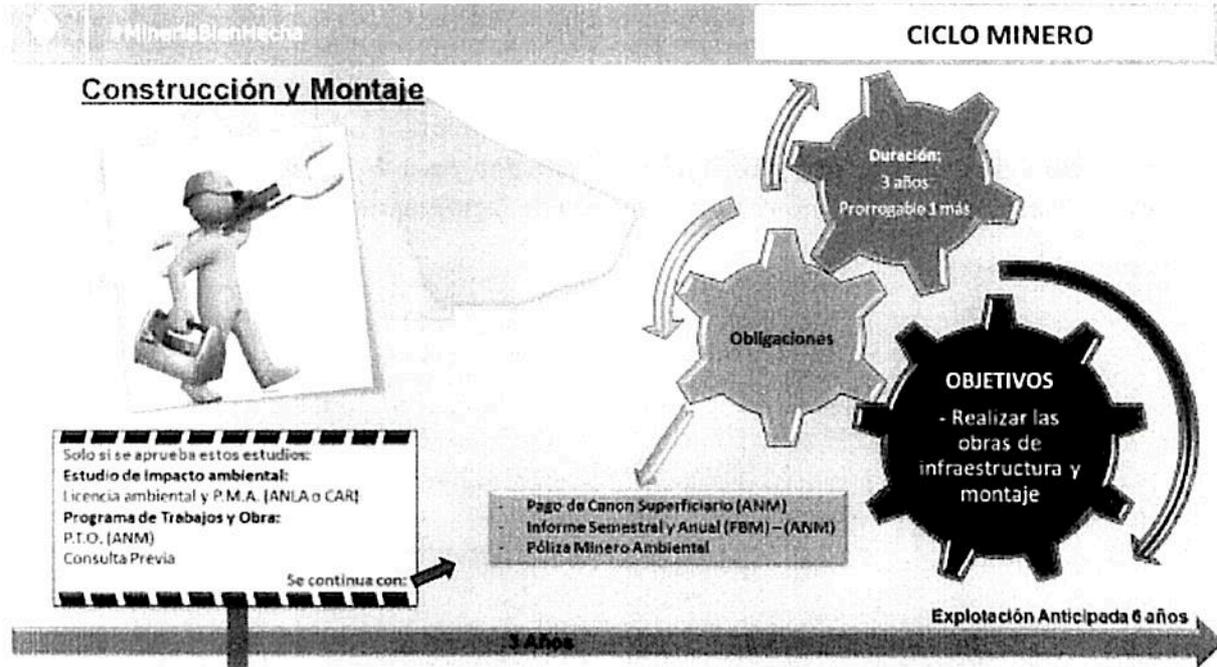
Los formatos básicos mineros son Los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. Construcción y Montaje: Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon

cm

superficiario, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si se aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad minera aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

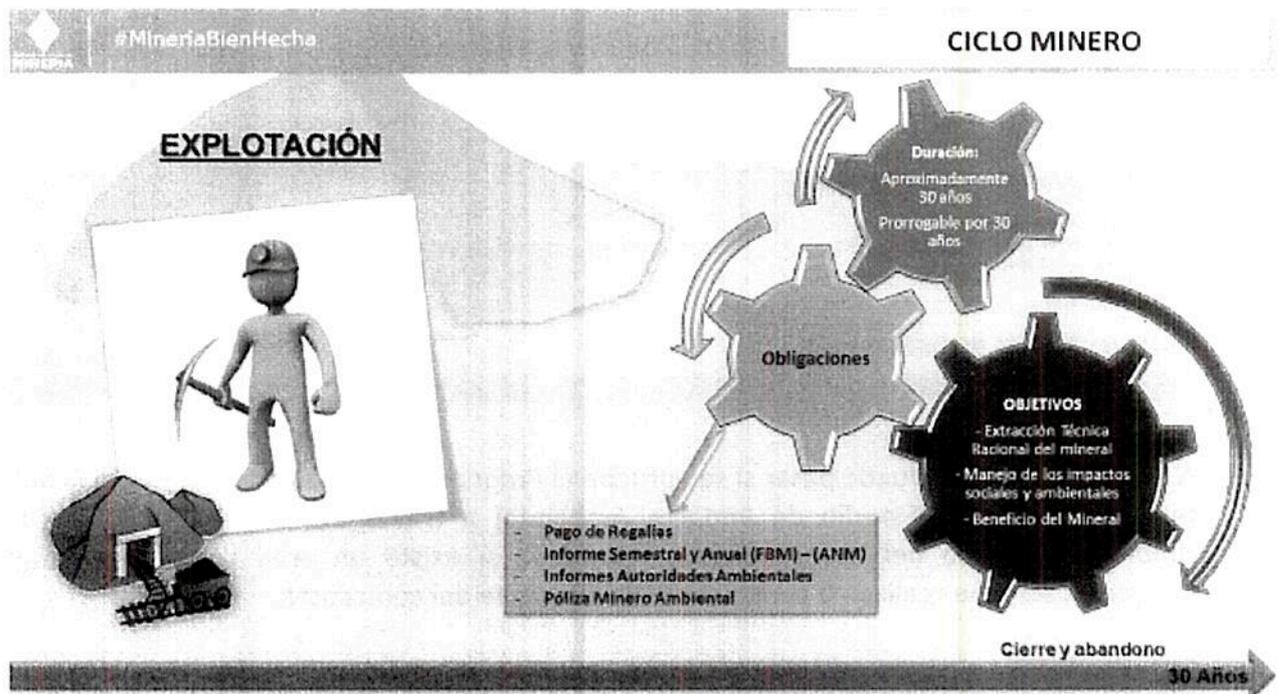
Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

El Programa de Trabajos y Obras es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

El Estudio de Impacto Ambiental es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Explotación. Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y su trabajo de la mano, en estos casos, con las instituciones municipales y la autoridad ambiental.

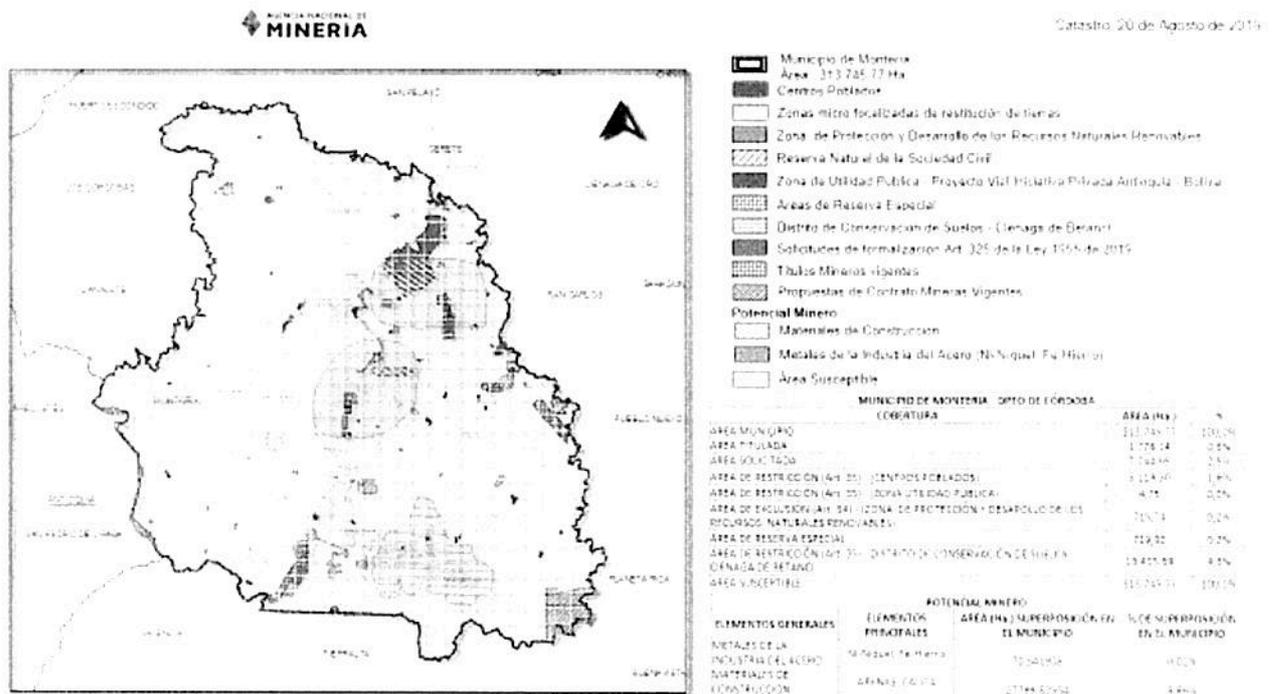
Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones temporales*. A solicitud de los interesados se podrá otorgar autorización temporal e

intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción.

El equipo de la ANM le explica al Alcalde los beneficios que trae esta figura al municipio para abaratar el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



El equipo de la ANM le muestra al alcalde las zonas del municipio que son excluidas y restringidas del desarrollo de proyectos mineros en el municipio, o que dependen de un permiso o autorización adicional.

Los títulos y solicitudes de concesión también se muestran en el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

Caracterización Solicitudes Mineras

SOLICITUDES MINERAS POR MODALIDAD			
Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	34	7.371,37	2,35%
TOTAL	34	7.371,37	2,35%

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO MINERAL			
Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
MATERIALES DE CONSTRUCCION	22	2.658,63	0,85%
MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	10	1.817,02	0,58%
ORO Y METALES PRECIOSOS - COBRE - OTROS MINERALES	2	2.895,71	0,92%
TOTAL	34	7.371,37	2,35%

m

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA
Área ha.: 313.745,771428
Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio

Modalidad	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	7	38,89%	383,68	1	0	6
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	1	5,56%	40,54	0	0	1
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	1	5,56%	52,29	1	0	0
LICENCIA DE EXPLOTACION	3	16,67%	234,31	0	0	3
LICENCIA DE EXPLORACION	1	5,56%	6,29	1	0	0
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	5,56%	9,74	0	0	1
AUTORIZACION TEMPORAL	4	22,22%	1051,29	0	0	4
TOTAL	18	100,00%	1.778,14	3	0	15

NOTA: En el Municipio de MONTERIA departamento de CÓRDOBA existen 18 títulos mineros vigentes que representan un área de 1778,1368 Ha, correspondiente al 0,567% de superposición en el Municipio. (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - Agosto 20 de 2019)

Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio

Mineral	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCION	10	55,56%	1339,51	1	0	9
ORO Y METALES PRECIOSOS - CARBON - COBRE - NIQUEL	1	5,56%	52,29	1	0	0
OTROS MINERALES	7	38,89%	386,34	1	0	6
TOTAL	18	100,00%	1.778,14	3	0	15

En el municipio también existen solicitudes de legalización así:

SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL SEGÚN ART. 325 DE LA LEY 1955 DE 2019

Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
MATERIALES DE CONSTRUCCION	5	373,58	0,119%
TOTAL	5	373,58	0,12%




En cuanto a las solicitudes de legalización arriba relacionadas, amparadas con el decreto 933 de 2013 suspendido por el Consejo de Estado en auto del 20 de abril de 2016 se le recuerda al alcalde que en dichas áreas no se puede realizar ninguna actividad por parte del solicitante, así como tampoco la ANM está realizando actuaciones administrativas para estas solicitudes.

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

POTENCIAL MINERO			
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Ni-Niquel, Fe-Hierro	70,541938	0,02%
MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARENAS, CALIZA	27799,82554	8,86%

4. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y el Plan de Gestión Social (PGS).

La Agencia Nacional de Minería realiza la presentación del Programa de Relacionamiento con el Territorio así como del Plan de Gestión Social.

PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO (PRT)

RV



PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO

¿QUÉ ES?

Es la estrategia de la Agencia Nacional de Minería que orienta, facilita y construye la llegada a territorio como uno de los pilares destacados en el proceso de la titulación minera con miras a lograr la articulación nación-territorio, minería y sociedad.

¿POR QUÉ NACE?

Nace como resultado del viraje hacia el territorio desarrollado en diferentes fallos jurisprudenciales, cuya finalidad es coordinar y hacer concurrir los principios de estado unitario y autonomía territorial para que de esta manera converjan actividades de uso del suelo por una parte y la explotación del subsuelo por otra, potencializando la participación de las comunidades.



PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO

Objetivo

Crear condiciones que le permitan a la Agencia Nacional de Minería un posicionamiento representativo, participativo, eficaz, continuo y permanente, potencializando el enfoque territorial, que permita dar viabilidad a las actividades y operaciones mineras en el territorio colombiano.

Para el desarrollo de su objetivo, la Agencia Nacional de Minería desde la Presidencia de la entidad, estructuró el Programa de Relacionamento con el Territorio (PRT), liderado por la Gerencia de Proyectos – Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, y que cuenta con un equipo multidisciplinario y transversal que potencializará la gestión socio ambiental en las diferentes Vicepresidencias (Promoción y Fomento, Contratación y Titulación Minera y Seguimiento y Control) desde el ámbito de de sus competencias misionales.

m

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)



PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

1. Resolución 420 Jun 21/2013 –“Por medio de la cual se establece y adopta la minuta de contrato único de concesión minera”-7.15. Presentar a la Autoridad Minera un PGS con la comunidad del ADI del proyecto el cual incluya programas en beneficio de las comunidades.

3. Ley 1753 Jun 9/2015 –“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 Todos por un nuevo país” -Art. 22 -...En los contratos de concesión que suscriba la Autoridad Minera a partir de la vigencia de la presente ley, se deberá incluir la obligación del concesionario de elaborar y ejecutar PGS de acuerdo a la escala de producción y capacidad técnica y económica de los titulares.

5. Resolución 708 Ago 29/2016 –“Por la cual se establecen los criterios para la elaboración, evaluación y ejecución de los Planes de Gestión Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015” Resolución 318 Jun 22/2018 –“Por la cual se adoptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, se deroga la Resolución No. 708 del 29 de agosto de 2016 y se dictan otras disposiciones”

2. Resolución 898 Dic 26/2014 – “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Res 420/2013”-7.15 Presentar a la Autoridad Minera un PGS que incluya al menos, uno de los componentes establecidos en los Art. 251 a 256 de la Ley 685/2001

4. Resolución 409 Jun 22/2015 –“Por medio de la cual se modifica la Res 420/2013, modificada por la 898/2014” -7.15 Presentar a la AM un PGS, que incluya al menos: uno de los componentes establecidos en los Art 251 a 256 presentada por el titular minero junto con el PTO de acuerdo a la escala de producción y capacidad técnica y económica la verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la Autoridad Minera hará parte del proceso de fiscalización de conformidad con el inciso 2º del art. 22 de la Ley 1753 o aquellas normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. Resolución 318 Jun 22/2018 –“Por la cual se adoptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, se deroga la Resolución No. 708 del 29 de agosto de 2016 y se dictan otras disposiciones”

DN

9

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

¿QUÉ ES?

Es un instrumento de gestión sistemática, continua, ordenada e integral que consolida los programas, proyectos y actividades que desarrolla un concesionario minero.

¿PARA QUÉ?

Potenciar, mantener y fidelizar las relaciones positivas con los grupos de interés
Generar oportunidades sociales en el área de influencia del proyecto, así como incrementar los beneficios derivados del desarrollo del mismo
Prevenir, mitigar y atender los impactos sociales

¿CÓMO SE REALIZA?

A partir de los términos de referencia dispuestos por la ANM para la construcción de los PGS
Documentos bases como la caja de herramientas de la ANM y el protocolo de comunicaciones del ministerio de minas y energía
Con el relacionamiento continuo con los grupos de interés del proyecto minero



¿EL PGS REPLAZA EL INSTRUMENTO AMBIENTAL?

El instrumento ambiental es insumo del plan de gestión social y podrá ser parte del mismo
El IA y el PGS deben estar alineados para facilitar al titular cumplir con ambos requisitos



PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

OBJETIVOS

Objetivo general: Identificar, prevenir, mitigar y atender los impactos sociales asociados a la ejecución del proyecto minero.

Objetivos específicos: Identificar, prevenir, mitigar y atender los impactos sociales e incrementar las oportunidades y beneficios en común generados por la ejecución del proyecto minero.

¿QUIÉNES DEBEN PRESENTAR EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL?

¡¡¡TODOS!!!



Etapas de la Gestión Social

Etapas previas a la construcción del Plan
Comunicación y divulgación a los grupos de interés sobre el proyecto minero dentro de los 60 días posteriores al perfeccionamiento del contrato.

Etapas de presentación, aprobación y cumplimiento del plan de gestión social: se adelanta a partir de la inscripción del contrato hasta el cierre del proyecto minero.

M

Q

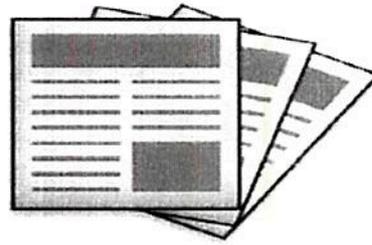
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN**Presentación, evaluación y aprobación del plan de gestión social**

Presentación: El plan de gestión social deberá presentarse dentro de los 60 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato

Incumplimiento: El incumplimiento de las obligaciones de elaboración presentación y ejecución de los planes de Gestión Social, dará lugar a sanciones.

Evaluación y aprobación: La autoridad minera tendrá en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en los términos de referencia.

Contará con un término de tres (3) meses, a partir de la presentación del plan de gestión social para pronunciarse respecto a la aprobación del mismo.

**¿QUÉ BENEFICIOS TRAE ELABORAR UN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL?**

Generación de empleos con condiciones dignas



Responder a Verdaderas necesidades



Tener a las comunidades como aliados y ganar su **confianza**



Ordenar la gestión social de la empresa en un documento detallado



Obtener la **licencia social**



5. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**Antecedentes: Reunión técnica del 26 de febrero de 2019:**

En la reunión técnica se destacó que, existen zonas de humedal, incluidos en la actualización del instrumento de ordenamiento territorial, a la fecha no están declarados bajo la categoría Ramsar, debiéndose precisar que la actividad minera estaría determinada a las directrices que sobre el tema señale la autoridad ambiental competente– licencia ambiental, especialmente en lo que se refiere a los humedales periurbanos de la ciudad.

De igual forma, se puso de presente la presencia de una zona de anidamiento y reproducción de tortugas en las playas del río y que, posiblemente, se superponen con posibles zonas de otorgamiento de títulos mineros pero que no constituyen exclusión taxativa a la actividad minera y en las cuales ya fue declarada un área de reserva especial minera, situación que implicara condicionamiento de usos minero a lineamientos ambientales señalados por CVS en el instrumento de ordenamiento territorial o en el instrumento de manejo ambiental de la explotación minera .

De igual manera, la ANM sugiere a la entidad territorial que no se niegue a la posibilidad de extender la inclusión de componente minero en el uso del suelo a las zonas de potencial que aún no tienen solicitudes de títulos mineros, esto teniendo en cuenta que el municipio tiene un potencial importante para la explotación de materiales de construcción y de ferro níquel como un mineral estratégico para el país y que representaría un rubro importante en materia de regalías.

Finalmente, es importante tener en cuenta que las áreas ambientales identificadas por el municipio en su Estructura Ecológica Principal como humedales, zonas de anidamiento y reproducción de tortugas y zonas de recarga de acuíferos, no son determinantes ambientales de superior jerarquía que excluyen taxativamente la actividad minera, no obstante, éstas áreas, estarían condicionadas y moduladas con la licencia ambiental que otorgue la corporación ambiental. Así mismo, una vez las autoridades ambientales tanto nacionales como regionales declaren y delimiten bajo acto administrativo áreas de conservación del SINAP, la ANM como lo viene realizando, incluiría en el CMC las capas ambientales que se registran en el RUNAP identificando cuáles son áreas excluibles y condicionadas para la actividad minera.

6. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.

El equipo de la ANM muestra al alcalde la caracterización del Municipio, con la información que arroja el Catastro Minero Colombiano –CMC-, estableciendo el área susceptible de hacer minería en el municipio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas en el municipio son las siguientes:

MUNICIPIO DE MONTERIA - DPTO DE CÓRDOBA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	313.745,77	100,0%
ÁREA TITULADA	1.778,14	0,6%
ÁREA SOLICITADA	7.744,95	2,5%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	5.119,50	1,6%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (ZONA UTILIDAD PÚBLICA)	4,75	0,0%
ÁREA DE EXCLUSIÓN (Art. 34) - (ZONA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES)	715,74	0,2%
ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	719,90	0,2%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS CIÉNAGA DE BETANCÍ)	13.435,69	4,3%
ÁREA SUSCEPTIBLE	313.745,77	100,0%

ÁREA SUSCEPTIBLE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 100% del municipio sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que la entidad territorial disponga en su instrumento de ordenamiento territorial.

Las coordenadas de ésta área se le entregarán al Alcalde en CD formato Shape File que se enviará por correo certificado.

7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

Concordante con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del acta y analizada la información de manera conjunta se concluye que, en la reunión de coordinación y concurrencia se ha establecido un áreas susceptible de titulación minera en el municipio, haciendo converger los diferentes intereses de organización y desarrollo de actividades productivas que repercutirán en beneficio de la nación y el municipio dada la relevancia de las riquezas minerales depositadas en el subsuelo y la explotación de los recursos no renovables. Es de resaltar que, las zonas mencionadas por la Alcaldía, respecto a la estructura ecológica del municipio de Montería en el POT, en donde exista interés de titulación minera, en general,

podrán modularse en materia de protección ambiental, vía el respectivo instrumento ambiental y así desarrollarse la actividad minera en estas áreas.

La ANM se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero.
2. Remitir la información fuente sobre la cual tiene competencia la ANM y presentada durante la concertación realizada.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. Publicar la presente acta de concertación en el portal Web de su municipio e informar a la ANM.
3. Realizar los trámites con el fin de incluir el componente minero en el instrumento de ordenamiento territorial.

Para mayor constancia se firma,

Firma.....
 Nombre..... MARCELO DANIEL PINEDA GARCÍA
 C.C..... 78.753.191

Firma.....
 Nombre..... H^c BEATRIZ OCAÑA
 C.C..... 49.770.234

Firma.....
 Nombre..... JUAN PABLO GARCÍA ESTEFAN
 C.C..... 80.198.373

Firma.....
 Nombre..... NATALIA NOUZA
 C.C..... 1032429850

Firma.....
 Nombre..... VAREZA C OAZA A
 C.C..... 40801950



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 22/08/2019

ACTIVIDAD:

Reunión de coordinación y concurrencia municipio de Montero.

HORA INICIO:

10:30

LUGAR:

ANM

ORGANIZADO POR:

ANM

EXPOSITOR

Maria Beatriz Urrutia Nartalia Novoa

EN COLABORACIÓN CON:

Alcaldía de Montero

No.	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO	CELULAR / TELEFONO / EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	80198373	Juan P. Garcia E.	Mpio. Montero	Coordinador P.O.T	3157420229	pot@alcaldiamontero.gov.co	<i>[Firma]</i>
2	49770230	Heber Urrutia	ANM	SECRETARÍA			<i>[Firma]</i>
3	78753191	Marco D. Pineda	Alcalde Montero		despachoalcalde@monterio.gov.co		<i>[Firma]</i>
4	40801958	Yamira Caraza	ANM	Abogada	3017545014	Yamira.dugo@mg.gov.co	
5	1032429850	Nartalia Novoa	ANM	Contratista	84 5559	nartalia.novoa@mg.gov.co	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

*La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

